



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD PARRAL
Departamento de Salud

DECRETO ALCALDICIO N° 225

PARRAL, 14 Mar 2013

VISTOS:

- 1.- El DFL N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.
- 2.- La Ley 19.754 de fecha 21 de septiembre de 2001, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.
- 3.- La Ley N° 20.647, que modifica la Ley N° 19.754 permitiendo la incorporación del personal de los Establecimientos Municipales de Salud a las prestaciones de Bienestar y autorizando la constitución de servicios de Bienestar separados por entidad administradora.
- 4.- Decreto Alcaldicio N° 1305 de fecha 06 de diciembre de 2012 que nombra como Alcaldesa de la Comuna de Parral a la Sra. Paula Retamal Urrutia.

CONSIDERANDO:

La necesidad en que se encuentra el Departamento de Salud Municipal de contar con un estamento que permita entregar beneficios y prestaciones de carácter asistencial, preventivo, de promoción en el área de salud, educación y asistencia social, económica, cultural y recreación a los funcionarios del referido Departamento.

La Ley N° 20.647, que modifica la Ley N° 19.754 permitiendo la incorporación del personal de los Establecimientos Municipales de Salud a las prestaciones de Bienestar y autorizando la constitución de servicios de Bienestar separados por entidad administradora.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, la creación del Servicio de Bienestar a los funcionarios regidos por la Ley N° 19.378 del Departamento de Salud Municipal de la Parral, según lo establecido en la Ley 19.754 modificada por la Ley 20.647 de fecha 08 de enero del año 2013.

2.- **COMUNICASE**, para toma de conocimiento a la Contraloría General de la Republica Región del Maule.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARÍA MUNICIPAL



PRU/ARC/AGG/DMT/ifc.
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Contraloría G de la República
- 2.- I. Municipalidad de Parral
- 3.- Servicio de Bienestar
- 4.- Archivo

